



---

# PMR

---

Programa de Mejora  
Regulatoria

**Programa Anual de Mejora Regulatoria de la  
Secretaría de Movilidad y Transporte 2024**

FECHA DE ELABORACIÓN		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		Nº. DE PÁGINA
MES	AÑO	ME S	AÑO	
Febrero	2024	Febrero	2024	2

## ÍNDICE

<b>1.- Presentación</b>	3
<b>2.- Aspectos Básicos</b>	4
2.1.- Marco Jurídico.	5
2.2.- Principios de Mejora Regulatoria.	5-6
2.3.- Glosario de Términos.	
<b>3. Planeación Estratégica</b>	
3.1.- Misión.	7
3.2.- Visión.	7
3.3.- Diagnostico de mejora regulatoria en la Dependencia.	7-8
3.4.- Estructura de la Unidad de Mejora Regulatoria.	
<b>4.- Estructura del Programa</b>	
4.1.- Objetivo.	9
4.2.- Estrategias y líneas de acción.	9
<b>5.- Planeación Táctica</b>	
5.1.- Matriz de alineación de Estrategias con respecto a los indicadores de línea de acción: Padrón de Trámites y Servicios.	10
5.2.- Matriz de alineación de Estrategias con respecto a los indicadores de línea de acción: Acción mejoras de Trámites y	10
<b>6.- Fichas de Trámites y Servicios</b>	

## I. PRESENTACIÓN

El Programa de Mejora Regulatoria es una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios, para lo cual los sujetos obligados deberán someter a la autoridad de mejora regulatoria correspondiente su Programa de Mejora Regulatoria.

Para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria deberán comprometer acciones que cumplan los principios y objetivos de la mejora regulatoria previstos en la Ley General y Ley Estatal de Mejora Regulatoria, para el perfeccionamiento de las regulaciones y simplificación de los trámites y servicios.

El Programa de Mejora Regulatoria, tiene los siguientes objetivos:

- I. Contribuir a la actualización y perfeccionamiento continuo e integral del marco jurídico del Estado.
- II. Promover la simplificación de cargas administrativas, mediante la eliminación de trámites, reducción de plazos y requisitos, digitalización del trámite o servicio, o la obtención de la resolución del trámite o servicio por medios digitales.
- III. Promover una mejor atención al usuario.
- IV. Simplificar regulaciones mediante su eliminación o reforma.
- V. Incentivar el desarrollo económico sostenible del Estado, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad y que no imponga barreras innecesarias a la competencia económica y libre competencia.

Bajo este contexto la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, como Autoridad de Mejora Regulatoria, tiene como objetivo primordial institucionalizar la política pública de mejora regulatoria mediante la implementación de herramientas que permitan el mejoramiento de regulaciones y la simplificación de trámites, servicios e inspecciones; como también la prestación de servicios que promuevan la formalización, desarrollo o consolidación de empresas que estimulen el desarrollo económico.

Esto con el objetivo de coordinar los programas y acciones de mejora regulatoria, así como de la revisión y adecuación de la normatividad interna en la materia.

## 2.1 MARCO JURÍDICO.

### Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Mejora Regulatoria.

### Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas.
- Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los municipios de Chiapas.
- Ley de Derechos del Estado de Chiapas.

## 2.2 Principios de Mejora Regulatoria.

La política de Mejora Regulatoria y la actuación de los Sujetos Obligados, se orientará por los principios que a continuación se enuncian:

- I. Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social.
- II. Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones.
- III. Focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos.
- IV. Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional.
- V. Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios.
- VI. Accesibilidad tecnológica.
- VII. Proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos.
- VIII. Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas.
- IX. Fomento a la competitividad y el empleo.
- X. Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados.
- XI. Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.

### 2.3 Principios de Mejora Regulatoria.

- **Catálogo:** Al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.
- **Comisión Estatal:** A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- **Costos de Cumplimiento:** A los costos en los que incurren los agentes económicos y la población para cumplir con las Regulaciones, los Trámites o los requisitos de los Servicios.
- **Costo Social:** Al valor monetario anual del tiempo destinado a la acumulación de requisitos y resultado por parte de la Dependencia y Entidad respecto de un trámite y/o servicio específico;
- **Enlace de Mejora Regulatoria:** Servidor público que será el enlace entre el Responsable Oficial y las Autoridades de Mejora Regulatoria, al interior de los Sujetos Obligados.
- **Estrategia Nacional:** Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria;
- **Ley Estatal:** A Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas;
- **Ley General:** A Ley General de Mejora Regulatoria;
- **PMR:** Al Programa de Mejora Regulatoria.
- **Portal Oficial:** A la página de internet institucional de la Comisión Estatal, que ofrece a los interesados, de una manera sencilla e integrada, la información estructurada en términos de la Ley General y la Ley Estatal.
- **Interesado:** A la persona física o moral que tiene participación activa o pasiva como usuario, beneficiario u obligado en un Trámite, Servicio o acto administrativo.
- **Mejora Regulatoria:** A la política pública obligatoria para el Estado y sus Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, que busca promover la eficacia y la eficiencia de su gobierno, fomentar la transparencia y el desarrollo socioeconómico, así como la competitividad en el Estado, a través de la implementación de normas claras, Trámites y servicios simplificados.
- **Padrón:** Al Padrón Estatal de Servidores Públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador domiciliario.
- **Regulación o Regulaciones:** A cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser acuerdo, código criterio, decreto, directiva, disposición de carácter general, disposición técnica, estatuto, formato, instructivo, ley, lineamiento, manual, metodología, norma oficial mexicana, regla, reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado.
- **RETyS:** Al Registro Estatal de Trámites y Servicios.
- **SARE:** Al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
- **Servicio:** Al beneficio o actividad que brinda la Administración Pública Estatal, en el ámbito de su competencia, a los particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

- **Simplificación:** Al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de las Regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los Trámites que emanan de tales disposiciones de carácter general, que buscan eliminar cargas al ciudadano.
- **SIMPLIFICA:** Al Programa de Simplificación de Cargas en el Programa de Mejora Regulatoria, cuya herramienta de política pública permite identificar y medir los costos generados por los Trámites y/o Servicios a nivel sub nacional, para simplificar los trámites y/o servicios más costosos y por ende disminuirlos, reflejando un ahorro importante para el estado, municipio o alcaldía que lo implemente;
- **Sujetos Obligados:** A las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos del Estado de Chiapas.
- **Trámite:** A cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito estatal o municipal ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.
- **Unidad de Mejora Regulatoria:** A la instancia encargada de la implementación de la política de Mejora Regulatoria al interior de los Sujetos Obligados.

## II. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

### 3.1). Misión

Regular y fortalecer la movilidad y el transporte público en el Estado, en beneficio de las personas usuarias de este servicio, a través de la implementación de estudios técnicos de movilidad y transporte, programas y acciones innovadoras que brinden seguridad a las mujeres, niñas y personas con discapacidad, que presta el Estado por conducto de los concesionarios y permisionarios.

### 3.2). Visión

Ser una Dependencia de la Administración Pública Estatal reconocida por el desempeño en sus funciones con honestidad, legalidad, respetando su marco jurídico, transparencia en los servicios que proporciona, para satisfacer las necesidades y demandas de la población usuaria y que recupere la confianza del concesionario y/o permisionarios, impulsando planes y programas de movilidad y transporte.

### 3.3). Diagnóstico de mejora regulatoria en la Dependencia.

La mejora regulatoria ha probado ser una de las estrategias más efectivas para promover el crecimiento económico y la atracción de inversiones. Particularmente ha probado su efectividad en momentos de situaciones económicas difíciles, como las que se viven hoy día a nivel mundial y que ya está impactando a nuestro país.

En Chiapas se han dado pasos importantes en relación a la institucionalización de la mejora regulatoria, entre los que destaca la creación de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (COESMER) como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Economía y de Trabajo y la publicación de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y sus Municipios y su reglamento. El contar con estos ordenamientos jurídicos se genera una base sólida para estar en posibilidades de implementar todas aquellas acciones y/o proyectos que sean requeridos.

El 28 de noviembre de 2011 fue publicada la Ley de Mejora Regulatoria (LMR) para el estado y los Municipios de Chiapas. El Título Primero, Capítulo Primero, Art.1 de la LMR contempla las acciones para impulsar la competitividad del Estado de Chiapas. Asimismo, fue elevada como política pública en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en su Artículo 70.

La Ley Estatal contempla la simplificación y desregulación administrativa de trámites y servicios, sin embargo, todavía no se han implementado instrumentos suficientes para que de manera contundente se promueva la actividad económica y se eviten cargas administrativas innecesarias a los ciudadanos y empresarios. Esto debido en parte a que no se hacen revisiones periódicas de trámites, procesos, y a que existe mucha dispersión de los mismos. En la medida que se implementen la mayor parte de las recomendaciones de mejora regulatoria emitidas por organismos en la materia, se logrará mayores avances en materia de simplificación y desregulación administrativa.

Es importante destacar que los trámites y servicios son el principal instrumento que tiene un gobierno para interactuar con los ciudadanos. Sin embargo, existen ocasiones en que los trámites pueden representar un proceso complejo y costoso, lo que desincentiva la actividad económica y entorpece la relación entre la ciudadanía y el gobierno. Esto se traduce en un incumplimiento parcial o total de las obligaciones administrativas por parte de la sociedad, estimulando el mercado informal.

Lo anterior, nos permite estimular la innovación, contribuyendo en la reducción de barreras y cargas derivadas del quehacer burocrático, mejorando con ello la pertinencia y utilidad, con el único fin de lograr la mayor celeridad y funcionalidad, racional en las tramitaciones.

De acuerdo con la Ley de Derechos del Estado de Chiapas, esta dependencia ofrece a la ciudadanía, en específico al sector transporte, un total de **86 trámites y/o servicios**, mismos que tienen la finalidad de normar, regular y controlar el servicio público de transporte y de esta manera evitar la proliferación o incurrancia del transporte irregular en la entidad, distribuido de la siguiente manera:

Órgano Administrativo	Trámites y Servicios
Dirección de Concesiones y Autorizaciones	56
Dirección de Registro y Control de Transporte	19
Dirección de Proyectos Estratégicos y Capacitación Integral al Sector	7
Coordinación de Oficinas de Enlace	2
Dirección de Movilidad	2
<b>Total</b>	<b>86</b>

El presente **Programa de Mejora Regulatoria 2024 (PMR 2024)**, analizó la situación actual de los trámites y servicios de la Secretaría de Movilidad y Transporte de acuerdo con la Ley de Derechos del Estado de Chiapas, precisando que no se cuentan con otros trámites y/o servicios, únicamente los mencionados en dicha Ley.

Se identifican problemáticas en materia de simplificación de los trámites y servicios, teniendo como áreas de oportunidad principalmente eficientar los tiempos y forma de presentar las solicitudes, esto en apego a la Ley de Movilidad y Transporte del estado de Chiapas y su Reglamento, por lo que el **PMR 2024** integra exclusivamente los trámites y/o servicios prioritarios a simplificar.

La **Dirección de Concesiones y Autorizaciones**, se dio a la tarea de revisar los procedimientos administrativos por cada una de las acciones en relación a los trámites y servicios que ofrece, logrando establecer mecanismos adecuados, identificando que existen requisitos que ya se solicitan en otros trámites de las diferentes Direcciones de esta Secretaría, por lo que se homologan los criterios para evitar la duplicidad de documentos, brindando así eficiencia en la atención para los solicitantes.



Concluyendo como trámites y/o servicio prioritario a simplificar, el numeral **XIII. Por integración de expediente de solicitud de Concesión o Permiso en cualquier modalidad**, que es el que mayor número de requisitos exige, para efecto de simplificar el trámite.

La **Dirección de Registro y Control del Transporte** vigila el cumplimiento de los lineamientos, normas y procedimientos en la materia de registro y control del transporte público, identificando como principal problemática que todo el proceso de trámites vehiculares de transporte público se realiza en hasta un plazo de 15 días y de manera presencial.

Concluyendo como trámites y/o servicio prioritario a simplificar, los numerales **IV. Por la expedición de la constancia de autorización de ruta o zona para el servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros** y el **XI. Por expedición de constancia de verificación física, electromecánica y de uniforme de vehículos automotores destinados a la prestación del servicio público de transporte, en cualquier modalidad**; para la simplificación se reducirá a 5 días hábiles el plazo e implementará el servicio digital de las citas en línea.

La **Dirección de Proyectos Estratégicos y Capacitación Integral al Sector**, se encarga de lo referente a la capacitación de las y los operadores del servicio público de transporte, para fomentar la cultura, educación, seguridad vial e influir positivamente en la conducta de estos, sin embargo, en diversas ocasiones han manifestado su inconformidad con el gasto excesivo de los documentos necesarios para obtener certificado de aptitud.

Concluyendo como trámites y/o servicio prioritario a simplificar, el numeral **II. Por renovación del certificado de aptitud para operadores del transporte público a) a un año b) a dos años**; por lo que se eliminará como requisito de la renovación la constancia de no antecedentes penales, constancia de residencia y certificado médico.

La **Coordinación de Oficinas de Enlace**, lleva a cabo las acciones de vigilancia, supervisión e inspección del servicio público de transporte, como consecuencia se genera una serie de documentos que obran en los archivos de esta Coordinación; por lo que, de requerir certificación de documentos originales, la dependencia tiene un tiempo de respuesta de 10 días.

Concluyendo como trámite y/o servicio prioritario a simplificar, el numeral **II. Por la expedición de copias certificadas de documentos originales que obren en los archivos de la Coordinación de Oficinas de Enlace hasta por 20 hojas**; por lo que en un ejercicio de prueba se iniciará eliminando un día en el tiempo de respuesta a 09 días.

Es importante señalar, que la **Dirección de Movilidad** aún no cuenta con estadística de trámites realizados por lo que no reúne las condiciones para un análisis de mejora o simplificación y por ende no forma parte del **PMR 2024**.



### 3.4 Estructura de la Unidad de Mejora Regulatoria

En cumplimiento del Artículo 24 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas, la Unidad de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Movilidad y Transporte se integra de la siguiente forma:

1. Un Responsable Oficial, que deberá tener la categoría de subsecretario o equivalente, quien coordinará la implementación de la Estrategia Estatal.

**Lic. Rosaura García Cruz**  
Jefa de la Unidad de Planeación

2. Un Enlace de Mejora Regulatoria, que deberá contar con la categoría de jefe de departamento o equivalente, quien será el vínculo entre el Responsable Oficial y las autoridades de Mejora Regulatoria.

**Lic. Cristina Margarita Ochoa Gómez**  
Jefa del Área de Planeación y Programación

3. El responsable del área jurídica de cada Sujeto Obligado, quien vigilará el cumplimiento de esta Ley y las disposiciones aplicables.

**Lic. Israel Altuzar Saraoz**  
Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico



### III. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.

#### 5.1). Objetivo

El presente Programa se elabora con el objetivo de ser una herramienta que permita implementar estrategias en materia de simplificación de trámites y servicios, a los solicitantes, concesionarios y/o permisionarios, en el periodo 2024-2025, mediante la reducción de plazos, requisitos y uso de medios digitales.

#### 5.2). Estrategias y líneas de Acción

Estrategia	Línea de Acción
Indicar el tipo de acción de simplificación que pretende realizar.	1.- Cuantificar el número de trámites y Servicios que eliminaron y/o redujeron requisitos, datos o documentos.
Indicar el tipo de acción de simplificación que pretende realizar.	2.- Cuantificar el número de trámites y servicios que redujeron plazo máximo de resolución.
	3.- Cuantificar el número de trámites y servicios que redujeron plazo máximo de resolución.
Indicar el tipo de acción de simplificación que pretende realizar.	4.-Cuantificar el número de trámites y servicios que eliminaron y/o redujeron requisitos, datos o documentos.
Indicar el tipo de acción de simplificación que pueda realizar.	5.-Cuantificar el número de trámites y servicios que redujeron plazo máximo.

## IV. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acción de Mejora Regulatoria Programada (Descripción)	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Acción de Regulación a la Normatividad Programada (Descripción)	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Unidad Administrativa Responsable
1	XIII. Por integración de expediente de solicitud de Concesión o Permiso en cualquier modalidad.	Se elimina requisitos: -Cartilla militar -Constancia de residencia. -Carta de recomendación. -Constancia de antigüedad de chofer. -Constancia o certificado de estudios.	Trámite	Abril/2024	Se fundamenta en los artículos 213 y 214 del reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas; publicado en el Periódico Oficial No. 220 de fecha miércoles 13 de Abril de 2022.	Trámite	Abril/2024	Dirección de Concesiones y autorizaciones.
2	IV. Por la expedición de la constancia de autorización de ruta o zona para el servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros.	Se implementa las citas en líneas a través de la página web <a href="https://smyt.chiapas.gob.mx/citas">https://smyt.chiapas.gob.mx/citas</a> , para simplificar al solicitante el tiempo de espera, para la realización de su trámite.	Citas	Enero/2024	Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas Artículo 238, 244, 252 y 253.  Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas Artículo 61, 88 y 90.	Citas	Enero/2024	Dirección de Registro y Control del Transporte.
3.	XI. Por expedición de constancia de verificación física, electromecánica y de uniforme de vehículos automotores destinados a la prestación del servicio público de transporte, en cualquier modalidad.	Se implementa las citas en líneas a través de la página web <a href="https://smyt.chiapas.gob.mx/citas">https://smyt.chiapas.gob.mx/citas</a> , para simplificar al solicitante el tiempo de espera, para la realización de su trámite.	Citas	Enero /2024	Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas Artículo 258, 259 y 260.  Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas Artículo 96.	Citas	Enero/2024	Dirección de Registro y Control del Transporte.

4	<p>II. Por renovación del certificado de aptitud para operadores del transporte público</p> <p>a) a un año b) a dos años</p>	<p>Eliminación de la entrega de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Constancia de no antecedentes penales,</li> <li>-Constancia de residencia</li> <li>-Certificado médico.</li> </ul>	Trámite	Junio/2024	<p>Aplicación del Artículo 305 del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte</p>	Trámite	Junio/2024	<p><b>Dirección de Proyectos Estratégicos y Capacitación Integral al Sector.</b></p>
5	<p>II. Por la expedición de copias certificadas de documentos originales que obren en los archivos de la Coordinación de Oficinas de Enlace hasta por 20 hojas</p>	<p>Reducir el tiempo de atención al solicitante en un término de 9 días.</p>	Trámite	Diciembre/2024	<p>Ley de Derechos del estado de Chiapas. Artículo 38 Bis. Por los servicios que presta la Coordinación de Oficinas de Enlace causarán y pagarán, por cada uno, los siguientes derechos</p>	Trámite	Diciembre/2024	<p><b>Coordinación de Oficinas de Enlace</b></p>

## V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS ACCIÓN DE MEJORA.

Cronograma		2024											
No.	Actividad programada	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Cuantificar el número de trámites y servicios que redujeron plazo máximo de resolución.			1			1			1			1
2	Cuantificar el número de trámites y servicios que redujeron plazo máximo de resolución.			1			1			1			1
3	Cuantificar el número de trámites y servicios que redujeron plazo máximo de resolución.			1			1			1			1
4	Cuantificar el número de trámites y servicios que eliminaron y/o redujeron requisitos, datos o documentos.			1			1			1			1
5	Cuantificar el número de trámites y servicios que redujeron plazo máximo.			1			1			1			1

## VI. ANEXO FICHA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITE Y SERVICIO

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la Dependencia				
Secretaría de Movilidad y Transporte				
2. Nombre y cargo de Responsable Oficial de Mejora Regulatoria				
Lic. Rosaura García Cruz Jefa de la Unidad de Planeación				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Lic. Cristina Margarita Ochoa Gómez Jefa del Área de Planeación y Programación				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio		XIII. Por integración de expediente de solicitud de Concesión o Permiso en cualquier modalidad.		
5.- Homoclave del trámite o servicio		SMyT-2022-3182-089-A		
6. Unidad Administrativa responsable		Dirección de Concesiones y Autorizaciones		
7. Fundamento jurídico del trámite		Art. 56 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas, y Art. 213, 214 del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte		
8. Tipo de solicitud (trámite/servicio)		Integración de Expediente de Solicitud de Concesión o Permiso		
9. Resolución obtenida		Se elimina requisitos: -Cartilla militar -Constancia de residencia. -Carta de recomendación. -Constancia de antigüedad de chofer. -Constancia o certificado de estudios.		
10. Plazo de respuesta		Días hábiles	30	Días Naturales
11. Indique el tipo de acción que realizará el trámite o servicio				
Eliminación total del trámite o servicio		N/A		
Modificación que deriva en una acción de simplificación		Se reduce requisitos		
11.a En caso de haber seleccionado eliminación total del trámite:				



¿Cuál es el motivo por el que se eliminará el Trámite o Servicio?	N/A		
Fundamento jurídico del trámite o servicio que será eliminado (la sección, artículo o capítulo del instrumento que será eliminado o modificado para la eliminación del trámite o servicio)	N/A		
Fecha de cumplimiento de la acción y publicación en el Catálogo Nacional y/o registro estatal de trámites y servicios:	N/A		
11b. Indique el tipo de acción de simplificación que pretende realizar	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Reducción de requisitos	Lic. Gabriela Illean Sarmiento Marroquín	Se publica de forma oficial.	01 de Abril de 2024.
<b>12. Comentarios</b>			
En las políticas de trabajo de esta Secretaría, se tiene establecido eficientar las actividades y su normatividad, respecto a los Servicios y Trámites que se ofrece tanto a los beneficiarios directos que son los Concesionados y Solicitantes, en ese contexto se procura que los requisitos homologuen criterios internos, que permita también acortar los tiempos de la gestión.			

<b>Programa de Mejora Regulatoria</b>	
<b>Datos Generales</b>	
1. Nombre de la Dependencia	Secretaría de Movilidad y Transporte
2. Nombre y cargo de Responsable Oficial de Mejora Regulatoria	Lic. Rosaura García Cruz Jefa de la Unidad de Planeación
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria	Lic. Cristina Margarita Ochoa Gómez Jefa del Área de Planeación y Programación
<b>Trámite o Servicio</b>	
4. Nombre del trámite o servicio	IV. Por la expedición de la constancia de autorización de ruta o zona para el servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros.
5.- Homoclave del trámite o servicio	SMYT-2022-3182-015-A
6. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Registro y Control del Transporte
7. Fundamento jurídico del trámite	Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas Artículo 238, 244, 252 y 253.
8. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite
9. Resolución obtenida	Formato de confirmación de cita con número de folio

10. Plazo de respuesta	Días hábiles	5	Días Naturales	
11. Indique el tipo de acción que realizará el trámite o servicio				
Eliminación total del trámite o servicio	No aplica			
Modificación que deriva en una acción de simplificación	si			
11.a En caso de haber seleccionado eliminación total del trámite:				
¿Cuál es el motivo por el que se eliminará el Trámite o Servicio?	No aplica			
Fundamento jurídico del trámite o servicio que será eliminado (la sección, artículo o capítulo del instrumento que será eliminado o modificado para la eliminación del trámite o servicio)	No aplica			
Fecha de cumplimiento de la acción y publicación en el Catálogo Nacional y/o registro estatal de trámites y servicios:				
11b. Indique el tipo de acción de simplificación que pretende realizar	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión	
Reducción de plazo máximo de resolución para realización de órdenes de pago de registro vehicular del servicio público.	Mtro. Erick Alfredo Argüello Gómez	Sistema en línea para agendar citas	31 de enero de 2024	
12. Comentarios				
Con las citas en línea el concesionario y/ permisionario, puede tener con exactitud fecha, hora, así como los requisitos que tiene que llevar para el trámite a realizar.				

Datos Generales	
1. Nombre de la Dependencia	Secretaría de Movilidad y Transporte
2. Nombre y cargo de Responsable Oficial de Mejora Regulatoria	Lic. Rosaura García Cruz Jefa de la Unidad de Planeación
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria	Lic. Cristina Margarita Ochoa Gómez Jefa del Área de Planeación y Programación
Trámite o Servicio	
4. Nombre del trámite o servicio	Por expedición de constancia de verificación física, electromecánica y de uniforme de vehículos automotores destinados a la prestación del servicio público de transporte, en cualquier modalidad.
5.- Homoclave del trámite o servicio	SMyT-2022-3182-009-A
6. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Registro y Control del Transporte.

7. Fundamento jurídico del trámite	Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas Artículo 258, 259 y 260.		
8. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite		
9. Resolución obtenida	Formato de confirmación de cita con número de folio		
10. Plazo de respuesta	Días hábiles	5	Días Naturales
11. Indique el tipo de acción que realizará el trámite o servicio			
Eliminación total del trámite o servicio	No aplica		
Modificación que deriva en una acción de simplificación	si		
11.a En caso de haber seleccionado eliminación total del trámite:			
¿Cuál es el motivo por el que se eliminará el Trámite o Servicio?	No aplica		
Fundamento jurídico del trámite o servicio que será eliminado (la sección, artículo o capítulo del instrumento que será eliminado o modificado para la eliminación del trámite o servicio)	No aplica		
Fecha de cumplimiento de la acción y publicación en el Catálogo Nacional y/o registro estatal de trámites y servicios:	No aplica		
11b. Indique el tipo de acción de simplificación que pretende realizar	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Reducción de plazo máximo de resolución para realización de sus trámites de constancias de ruta o zona, anteriormente se realizaban en 15 días, hábiles, actualmente en 5 días hábiles.	Mtro. Erick Alfredo Argüello Gómez	Sistema en línea para agendar citas	31 de enero de 2024
12. Comentarios			
Sirve para que el concesionario y o permisionario identifique sus recorridos, de ruta o zona.			

Programa de Mejora Regulatoria	
Datos Generales	
1. Nombre de la Dependencia	Secretaría de Movilidad y Transporte
2. Nombre y cargo de Responsable Oficial de Mejora Regulatoria	Lic. Rosaura García Cruz Jefa de la Unidad de Planeación
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria	Lic. Cristina Margarita Ochoa Gómez Jefa del Área de Planeación y Programación
Trámite o Servicio	

4. Nombre del trámite o servicio	Por renovación del certificado de aptitud para operadores del transporte público a) a un año b) a dos años			
5.- Homoclave del trámite o servicio	SMyT-2022-3182-004-A SMyT-2022-3182-005-A			
6. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Proyectos Estratégicos y Capacitación Integral al Sector			
7. Fundamento jurídico del trámite	Artículos 303 y 305 del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte			
8. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
9. Resolución obtenida	Eliminación de requisitos.			
10. Plazo de respuesta	Días hábiles	15	Días Naturales	
11. Indique el tipo de acción que realizará el trámite o servicio				
Eliminación total del trámite o servicio	No			
Modificación que deriva en una acción de simplificación	Si			
11.a En caso de haber seleccionado eliminación total del trámite:				
¿Cuál es el motivo por el que se eliminará el Trámite o Servicio?	N/A			
Fundamento jurídico del trámite o servicio que será eliminado (la sección, artículo o capítulo del instrumento que será eliminado o modificado para la eliminación del trámite o servicio)	N/A			
Fecha de cumplimiento de la acción y publicación en el Catálogo Nacional y/o registro estatal de trámites y servicios:	N/A			
11b. Indique el tipo de acción de simplificación que pretende realizar	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión	
Eliminación de la entrega de: 1. Constancia de no antecedentes penales. 2. Constancia de residencia. 3. Certificado Médico	Lic. Rodrigo Antonio Hernández Lozano	Trámite	30 de junio de 2024	
12. Comentarios				
N/A				

Programa de Mejora Regulatoria	
Datos Generales	
1. Nombre de la Dependencia	Secretaría de Movilidad y Transporte
2. Nombre y cargo de Responsable Oficial de Mejora Regulatoria	Lic. Rosaura García Cruz Jefa de la Unidad de Planeación

3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria			
Lic. Cristina Margarita Ochoa Gómez Jefa del Área de Planeación y Programación			
Trámite o Servicio			
4. Nombre del trámite o servicio	Expedición de copias certificadas de documentos originales que obren en los archivos de la Coordinación de Oficinas de Enlace hasta por 20 hojas.		
5.- Homoclave del trámite o servicio	SMYT-2023-3182-008-A		
6. Unidad Administrativa responsable	Coordinación de Oficinas de Enlace		
7. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Derechos del estado de Chiapas. Artículo 38 Bis. Por los servicios que presta la Coordinación de Oficinas de Enlace causarán y pagarán, por cada uno, los siguientes derechos: I. Por la expedición de constancias de no Infracción		
8. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite		
9. Resolución obtenida	Copias certificadas		
10. Plazo de respuesta	Días hábiles	9	Días Naturales
11. Indique el tipo de acción que realizará el trámite o servicio			
Eliminación total del trámite o servicio			
Modificación que deriva en una acción de simplificación		Reducción de tiempo de 1 día	
11.a En caso de haber seleccionado eliminación total del trámite:			
¿Cuál es el motivo por el que se eliminará el Trámite o Servicio?		N/A	
Fundamento jurídico del trámite o servicio que será eliminado (la sección, artículo o capítulo del instrumento que será eliminado o modificado para la eliminación del trámite o servicio)		N/A	
Fecha de cumplimiento de la acción y publicación en el Catálogo Nacional y/o registro estatal de trámites y servicios:		N/A	
11b. Indique el tipo de acción de simplificación que pretende realizar	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Reducción de tiempos de atención	Mtra. Antonieta Ruiz Suárez	Reducción de tiempo de atención	31 de diciembre de 2024
12. Comentarios			
Se reducirá el término de respuesta de 10 días a 9 en beneficio del solicitante.			

**“Por la Dependencia”**

Titular de la Dependencia

**Lic. Nancy Vences Montiel**

Encargada de la Secretaría de Movilidad y Transporte

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

**Lic. Rosaura García Cruz**

Jefa de la Unidad de Planeación

**“Por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**

**Mtra. Yared Sánchez Xolio**

Comisionada Estatal de Mejora Regulatoria

**Mtra. Dora Liliana Rincón Serrano**

Jefa del Departamento de Simplificación Administrativa